

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020).

REF: CURADURIA ESP- 2020-00044.

Teniendo en cuenta que la Dra. FLOR DEELY OCAMPO P. no manifestó la aceptación del cargo de **CURADORA ESPECIAL** para el cual fuera nombrada; esta Juez, de conformidad con lo dispuesto por el art. 49 del C.G.P., la **RELEVA** del cargo y en su lugar nombra al Dr. **LUIS ALBERTO BERNAL** a quien se comunicará el nombramiento por el medio más expedito, advirtiéndosele que de aceptar el cargo, así deberá comunicarlo al juzgado por escrito que deberá ser remitido al correo electrónico de este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes al recibo de la comunicación, so pena de ser relevado inmediatamente, si no se excusa de prestar el servicio, o no cumple el encargo, conforme así lo prevé el art. ya citado.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

CAROLINA LAVERDE LOPEZ

CPC.

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

El auto anterior se notificó a las partes por anotación hecha
en el estado N° 104 hoy 15 de septiembre de 2020

EL SECRETARIO _____

JUAN PABLO SÁNCHEZ LEÓN



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co